



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0197 DE 2019

(14 Feb 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS CORRECCIONES EN EL DECRETO No. 1-3-0015 DEL 10 DE ENERO DE 2019 "PCR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – BIENIO 2017 - 2018; INCORPORANDO LA APROPIACION POR COMPROMETER, LOS SALDOS DE CDP Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2019 – 2020, DISTINGUIENDO EN EL INGRESO EL TIPO DE RECURSOS QUE LE DIO ORIGEN, Y EN EL GASTO RESPETANDO LA DESTINACION DEL MISMO"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las otorgadas por el Artículo 2.2.4.1.2.7.5. del Decreto No. 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 4a. de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, prevé que "los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador"

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el parágrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del Artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del SGR tendrán su propio Sistema Presupuestal;

Que el Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título V versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo IX sobre el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal;

Que el Decreto No. 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.4.1.2.7.2. señala: "**Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías. (Decreto 1949 de 2012, artículo 57)";

Que el Decreto No. 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.4.1.2.7.3. señala: "**Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales.** El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos";

Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador";

Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 dentro de sus apartes versa: "Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde, o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo";

Que la Circular Externa SPGR_05122018 de Cierre Presupuestal del SGR bienio 2017-2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señala: "La Administración del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR- da a conocer los diferentes aspectos a ser considerados en esta etapa de cierre de la vigencia 2017-2018 y apertura de la vigencia 2019 – 2020 en el Sistema Presupuesto y Giro de Regalías, con el propósito de que los diferentes registros de la gestión financiera de su entidad, a través de este aplicativo, se puedan efectuar de manera oportuna y precisa en este tránsito de una vigencia a otra.";

Que mediante Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019, la Gobernación del Valle del Cauca, realizó el cierre de la vigencia 2017-2018 y apertura de la vigencia 2019-2020 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General De Regalías.

Que en el Artículo Tercero del Decreto referido en el considerando anterior, en su acápite "PROYECTOS GESTIONADOS EN SPGR CON PAGO A DESTINATARIO FINAL", proyecto identificado con los datos maestros 31105/1-2057/2-42100464/0210402010100000, PI02100464110101, consecutivo al PI02100464110117, denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se registró en la columna APROPIACION POR COMPROMETER el valor de \$180.611, siendo lo correcto que el valor de \$ 180.000 quedara registrado en la columna SALDOS DE CDP y el valor de \$611, en la columna de SALDOS DE COMPROMISO. La inconsistencia se presentó por que al momento de elaboración del acto administrativo, en el Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP, se habían bajado erradamente los documentos presupuestales de cada uno de estos valores, registrándose en el reporte de ejecución como apropiaciones por comprometer.

Que en el Artículo Tercero del Decreto referido en el considerando anterior, en su acápite "PROYECTOS GESTIONADOS EN SPGR CON PAGO A DESTINATARIO FINAL", proyecto identificado con los datos maestros 31149/1-2057/2-4266/1820201010100000/1800004800000, denominado "PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS SUELOS DE LADERA CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, LA VICTORIA, OBANDO", se registró en el saldo de compromiso el valor de \$ 3.822.680.531, siendo el correcto el valor de \$ 3.820.494.870, la diferencia presentada entre estas dos cifras es el valor de \$2.185.661, cifra que se verificó con la líder de la mesa de ayuda de la Subdirección de Tesorería, en la Secretaría de las TIC, y que corresponde a una obligación por pagar pero el Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP, en el reporte de ejecución presupuestal lo muestra como un pago, siendo esto una inconsistencia que se genera en los reportes.

Que en el Artículo Tercero del Decreto referido en el considerando anterior, en su acápite "PROYECTOS GESTIONADOS EN SPGR CON PAGO A DESTINATARIO FINAL", los proyectos que se relacionan a continuación por error en la transcripción quedaron identificados con un fondo que no corresponde, siendo el correcto el Fondo 1-2054: 1) Proyecto: "FORMACION EN INGLES "GO VALLE BILINGUAL CITIES" PALMIRA, BUGA, BUENAVENTURA, CARTAGO Y TULUA, identificado con la Pospre 2-4250 y el Fondo 1-2057; 2) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA CIUDADANA DE CTI EN NIÑOS, JOVENES MAESTROS Y COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, TODO DPTO VALLE", identificado con la Pospre 2-4253, y el Fondo 1-2058; 3) Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVES DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE VARIOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4242 y el Fondo 1-2056; 4) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA MANZANA DEL SABER PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DPTO VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4255 y el Fondo 1-2058; 5) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE TALENTO HUMANO PARA LA EDUCACION Y LA INNOVACION MEDIANTE LA FORMACION DE ALTO NIVEL EN EL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4247 y el Fondo 1-2058; 6) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I PARA LA PRODUCCIÓN DE INGREDIENTES NATURALES A PARTIR DE BIOMASA RESIDUAL PALMIRA, VALLE-CAUCA OCCIDENTE", identificado con la Pospre 2-4256 y el Fondo 1-2058; 7) Proyecto: "FORMACION E INNOVACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TIC DE LA REGION: FORMATIC E INNOVATIC, VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE", identificado con la Pospre 2-4233 y el Fondo 1-2058;



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0191 DE 2019

(14 feb 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS CORRECCIONES EN EL DECRETO No. 1-3-0015 DEL 10 DE ENERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – BIENIO 2017 - 2018; INCORPORANDO LA APROPIACION POR COMPROMETER, LOS SALDOS DE CDP Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2019 – 2020, DISTINGUIENDO EN EL INGRESO EL TIPO DE RECURSOS QUE LE DIO ORIGEN, Y EN EL GASTO RESPETANDO LA DESTINACION DEL MISMO"

8) Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICA ETAPA 1, DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, identificado con la Pospre 2-4248 y el Fondo 1-2057, con un saldo de compromiso por valor de \$949, identificado con el Fondo 1-2054 y 9) Proyecto: "DOTACION TECNOLÓGICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4251 y el Fondo 1-2057.

Que ante la reclasificación de estos proyectos al fondo 1-2054, denominado SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SSF, en el presupuesto de gastos, se requiere reclasificar asimismo el presupuesto de ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías.

Que mediante Decreto No. 1-3-1731 del 20 de diciembre de 2018, la Gobernación del Valle del Cauca, realizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2017-2018, correspondiente al proyecto identificado con el BPIN 2018000030035 y denominado "FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL VALLE DEL CAUCA", por valor de \$5.187.581.257, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional-FDR del SGR. No obstante, habiéndose incorporado los recursos de este proyecto al Sistema de Gestión Financiera Territorial-SGFT-SAP, no quedaron contemplados como Disponibilidad Inicial en el Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019 de Cierre de la vigencia 2017-2018 y apertura de la vigencia 2019-2020, debido a que en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no fueron asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos recursos deben quedar incorporados como disponibilidad inicial para el bienio 2019-2020, en el SGFT-SAP.

Que mediante Decreto No. 1-3-0772 del 21 de junio de 2018, la Gobernación del Valle del Cauca, realizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Administración Central, mediante los fondos: 1-3000, denominado Recursos del Crédito, en la Posición Presupuestal 1-42101, denominada Entidades Financieras, por valor de \$1.006.068.147 y 1-4025, denominado Recursos de Cofinanciación Municipio S.G.R., en la posición presupuestal 1-48301, denominada Recursos de Cofinanciación de los 42 municipios, por valor de \$1.153.478.239, para un total de \$ 2.159.546.386, para acreditar las actividades del proyecto identificado con el código BPIN 2017768230001 y denominado "CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO", por valor de \$ 2.159.546.386. Que este proyecto por tener un componente de Recursos de Regalías del Municipio de Toro, y el cual está ejecutando la Gobernación del Valle del Cauca, requiere un tratamiento similar a los proyectos que ejecuta el Departamento por los diferentes fondos de financiamiento del Sistema de General de Regalías, según concepto sobre la calidad de quien puede ser elegido ejecutor de los proyectos del Sistema General de Regalías, emitido por el Departamento Nacional de Planeación No. 20133220362971 del 6 de mayo de 2013, por lo que se requiere efectuar el traslado correspondiente de sus saldos del bienio 2017-2018 al bienio 2019-2020, para continuar con su ejecución.

Que en consideración a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente corrección en el Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019: En el Artículo Tercero: Acápites "PROYECTOS GESTIONADOS EN SPGR CON PAGO A DESTINATARIO FINAL", proyecto identificado con los datos maestros 31105/1-2057/2-42100464/0210402010100000, PI02100464110101, consecutivo al PI02100464110117, denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", que procede así: Reducir de la columna APROPIACION POR COMPROMETER el valor total de \$180.611, y trasladar el valor de \$ 180.000 a la columna de SALDO DE CDP y el valor de \$611, trasladarlo a la columna de SALDOS DE COMPROMISO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente corrección en el Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019: En el Artículo Tercero: Acápites "PROYECTOS GESTIONADOS EN SPGR CON PAGO A DESTINATARIO FINAL", proyecto identificado con los datos maestros 31149/1-2057/2-4266/1820201010100000/1800004800000, denominado "PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS SUELOS DE LADERA CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, LA VICTORIA OBANDO", que procede así: Reducir el valor del saldo del compromiso en la suma de \$2.185.661 y trasladarlo sumandolo a la columna de Obligaciones por pagar quedando esta en la suma de \$44.041.453.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la siguiente corrección en el Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019: En el Artículo Tercero: Acápites "PROYECTOS GESTIONADOS EN SPGR CON PAGO A DESTINATARIO FINAL", que procede así: Reclasificar los siguientes proyectos al Fondo 1-2054 denominado SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SSF, así: 1) "FORMACION EN INGLES "GO VALLE BILINGUAL CITIES" PALMIRA, BUGA, BUENAVENTURA, CARTAGO Y TULUA, identificado con la Pospre 2-4250; 2) "FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA CIUDADANA DE CTI EN NIÑOS, JOVENES MAESTROS Y COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, TODO DPTO VALLE", identificado con la Pospre 2-4253; 3) "IMPLEMENTACION DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVES DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE VARIOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4242; 4) "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA MANZANA DEL SABER PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DPTO VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4255; 5) "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE TALENTO HUMANO PARA LA EDUCACION Y LA INNOVACION MEDIANTE LA FORMACION DE ALTO NIVEL EN EL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4247; 6) "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I PARA LA PRODUCCIÓN DE INGREDIENTES NATURALES A PARTIR DE BIOMASA RESIDUAL PALMIRA, VALLE-CAUCA OCCIDENTE", identificado con la Pospre 2-4256 ; 7) "FORMACION E INNOVACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TIC DE LA REGION: FORMATIC E INNOVATIC, VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE", identificado con la Pospre 2-4233; 8) "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICA ETAPA 1, DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4248, y 9) DOTACION TECNOLÓGICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con la Pospre 2-4251.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la siguiente corrección en el Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019: En el Artículo Segundo, donde se determina la incorporación del Presupuesto de Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, efectuando las reclasificaciones de las partidas asignadas inicialmente de los fondos 1-2056, 1-2057 y 1-2058 al fondo 1-2054, por lo tanto el Artículo Segundo queda en los siguientes términos:

CeGe	FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS ACUMULADOS	SALDOS DE CDP	SALDOS DE COMPROMISO	OBLIGACIONES POR PAGAR	APROPIACION POR COMPROMETER
		1-1412			FONDOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	287.787.404.536	199.714.051.642	12.139.444.478	69.524.450.286	1.182.518.190	5.226.939.940
31147	1-2050	1-141201	9999999999999999	777777777777	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	23.026.601.268	20.836.724.728	4.815	2.188.887.412	0	984.313
31147	1-2050	1-141202	9999999999999999	777777777777	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	124.431.198.243	122.273.363.523	33.342.170	1.840.618.695	252.201.919	31.671.936
31147	1-2054	1-141201	9999999999999999	777777777777	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	1.614.005.557	1.332.939.871	15.113.371	265.952.315	0	0
31147	1-2054	1-141202	9999999999999999	777777777777	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	19.345.459.808	15.393.420.374	0	3.961.534.817	44.690.286	684.228
31147	1-2054	1-141203	9999999999999999	777777777777	FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	11.337.255.936	3.805.045.996	694.373.922	6.837.836.018	0	0
31147	1-2056	1-141201	9999999999999999	777777777777	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	749.387.267	191.721.123	0	465.961.665	91.704.479	0
31147	1-2057	1-141202	9999999999999999	777777777777	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	82.929.509.415	34.304.203.098	5.145.274.074	37.437.641.377	793.921.506	5.193.599.463



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-019 DE 2019

(14 feb 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS CORRECCIONES EN EL DECRETO No. 1-3-0015 DEL 10 DE ENERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR - BIENIO 2017 - 2018; INCORPORANDO LA APROPIACION POR COMPROMETER, LOS SALDOS DE CDP Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2019 - 2020; DISTINGUIENDO EN EL INGRESO EL TIPO DE RECURSOS QUE LE DIO ORIGEN, Y EN EL GASTO RESPETANDO LA DESTINACION DEL MISMO"

Table with 12 columns: CeGe, FONDO, POSPRE, AREA FUNCIONAL, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, DETALLE, PRESUPUESTO DEFINITIVO, PAGOS ACUMULADOS, SALDOS DE CDP, SALDOS DE COMPROMISO, OBLIGACIONES POR PAGAR, APROPIACIÓN POR COMPROMETER. Includes rows for FONDO DE CIENCIA, TECNOLÓGIA E INNOVACIÓN, FONDO DE DESARROLLO REGIONAL PAZ, and INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

ARTÍCULO QUINTO: Agregar al Decreto No. 1-3-0015 del 10 de enero de 2019, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, las partidas de los saldos presupuestales como disponibilidad inicial de los siguientes proyectos

Table with 12 columns: CeGe, FONDO, POSPRE, AREA FUNCIONAL, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, DENOMINACION, PRESUPUESTO DEFINITIVO, PAGOS ACUMULADOS, SALDO CDP, SALDOS DE COMPROMISO, OBLIGACIONES POR PAGAR, APROPIACIÓN POR COMPROMETER. Includes rows for FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL VALLE DEL CAUCA and CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer como presupuesto inicial tanto para el componente de Ingresos como de Gastos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías-SGR, el valor de \$89.690.482.448 (Ochenta y nueve mil seiscientos noventa millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos);

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (14) días del mes de (Feb) de dos mil diecinueve (2019).

Handwritten signature of DILIA FRANCISCA TORO TORRES

DILIA FRANCISCA TORO TORRES GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Handwritten signature of MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Handwritten signature of ALVARO JIMENEZ GARCIA

ALVARO JIMENEZ GARCIA DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION (E)

Elaborado por: Gonzalo González Fernández- Profesional Universitario

Revisado por: Nayive Angulo Díaz- Profesional Contratista

Revisado por: Alba Ruby Imbago Valenzuela- Profesional Especializada (E)

Aprobado por: Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas

Juan Manuel Mejía Henao - Subdirector de Inversión Pública Departamento Administrativo de Planeación